

Era de desearse q' la Comisión nos hubiese ilustrado sobre el asunto, diciéndonos hasta qué punto era conveniente esa subvención á una sociedad particular, ó hasta qué punto esa subvención importa una enseñanza pública.

Felizmente, siempre se puede deshacer lo que se hace, de manera que si este ensayo resultase inconveniente, siempre se podría abandonar este camino y entrar por el derecho, estableciendo una Academia de Bellas Artes en forma.

Yo suplicaría á los señores de la Comisión, que deben tener los datos necesarios, ó al señor Secretario, que tenga la bondad de leer algún documento que justifique el voto que vamos á emitir.

El señor SALCEDO.—Excmo. señor. Voy á satisfacer al honorable señor Capelo.

Los antecedentes de este asunto son los siguientes: El anterior Gobierno, el 9 de mayo del año actual, tuvo á bien celebrar un contrato con la Sociedad Filarmónica para el establecimiento de una Academia Musical, comprometiéndose á subvencionarla con 1,200 libras anuales. El Gobierno actual, que se encontró con este contrato, lo mandó á la honorable Cámara de Diputados, pidiendo su aprobación y que se consignara en el Presupuesto General la partida de 1,200 libras anuales durante los cinco años de duración del contrato. En la Cámara de Diputados se aprobó así, pero la Comisión de Presupuesto del Senado, de la que tengo el honor de formar parte, ha presentado el dictamen que se ha leído, según el cual nosotros nos limitamos á aprobar la partida de 1200 libras, sólo por este año, dejando que el Gobierno, en el curso del año, estudie el asunto y para el entrante proponga, si lo cree conveniente, la aprobación de este contrato para darle la fuerza legal de que carece hasta el presente. Esta es toda la cuestión, que ahora repito, se contrae solamente á la partida por un

año, quedando el contrato sin aprobarse por el Congreso.

El señor CAPELO.—Me parecen muy satisfactorias las explicaciones dadas y no veo inconveniente en que se apruebe el asunto, desde que sólo se trata de salvar, por esta vez, el decoro del Gobierno, y dar el tiempo suficiente para enderezar las cosas.

—Sin otra observación se dió por discutido el dictamen, y, votada su conclusión, fué aprobada.

En seguida S. E. levantó la sesión, citando á los señores Representantes para el lunes á la hora de reglamento.

Eran las 6 y 30 p. m

— Por la Redacción.

Belisario Sánchez Dávila.

19a. Sesión del lunes 7 de diciembre de 1908

Presidencia del H. señor Ruiz

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores: Arias Pozo, Aspíllaga, Barreda, Bezada, Capelo, Carrillo, Carmona, Coronel Zegarra, Ego Aguirre, Falconí, Fernández, Irigoyen, López, Loredó, Luna, Moscoso Melgar, Puente, Reinoso, Río del, Ruiz, Samanez, Seminario, Sosa, Santa María, Salcedo, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Ward M. A., León y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, contestando el pedido del honorable señor Reinoso, sobre horario para la admisión de correspondencia, cobro del sobre-porte de última hora y derecho de almacenaje de encomiendas.

Con conocimiento del honorable señor Reinoso, al archivo.

De ocho de los señores Secretarios de la honorable Cámara de Diputados, comunicando que han sido aprobadas las redacciones de los proyectos de ley que siguen:

Del que eleva á Lp. 300 la partida destinada al pago de la cuota a-

nual con que contribuye el Perú, para el sostenimiento de la oficina de las repúblicas americanas, establecida en Washington.

Del que aumenta en Lp. 6,000 la partida para el pago de los extraordinarios del ramo de Relaciones Exteriores.

Del que crea la oficina telegráfica de Cuyucuyo, en la línea de Poto á Sandia, del departamento de Puno.

Del que aumenta el haber de los empleados de la Tesorería Fiscal de San Martín.

Del que reduce á Lp. 600 la partida para la publicación del periódico oficial, y vota Lp. 500 para el sostenimiento de la Imprenta del Estado.

Del que vota Lp. 281.6.93, para la construcción de una línea telegráfica entre Mollendo y Arequipa y de esta última ciudad á Vitor.

Del que vota Lp. 500, para la compra de herramientas destinadas á la apertura de caminos en el departamento de Amazonas.

Del que vota Lp. 72 al año, para el servicio de conservación y aseo de la cripta que guarda los restos de los defensores de la República, fallecidos en la última guerra nacional.

Los anteriores oficios pasaron á sus antecedentes.

Del honorable senador por el departamento de Amazonas, don José A. Urteaga, pidiendo licencia por los días que faltan para terminar la legislatura extraordinaria.

A la orden del día.

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Presupuesto, en los proyectos en revisión que siguen:

En el que vota partida para establecer y sostener un parque zoológico en la capital de la República.

En el que separa la Capitanía del puerto del Callao, de la Comandan-

cía Principal de las Milicias Navales y Mayoría de Ordenes.

En el que vota partida para la construcción de un Hospital en Chincha.

En el que aumenta el haber de los empleados de la Tesorería Fiscal de Junín.

En el que vota partida para los gastos de dique.

De la misma Comisión, sobre consignación en el Presupuesto próximo, de la partida para el Juzgado de Primera Instancia de la provincia de La Convención.

Estos dictámenes pasaron á la orden del día.

PEDIDOS

El señor REINOSO pidió á S. E. dispusiera que, por Secretaría, se le pasase el oficio de que se ha dado cuenta en la última sesión, que se ordenó se pusiese en su conocimiento, lo que no se ha hecho; y que lo mismo se haga respecto del oficio de que se ha dado cuenta en la sesión de hoy que se ha mandado poner también en su conocimiento.

S. E. así lo dispuso.

El señor LUNA pide que, con acuerdo del honorable Senado, se pase oficio á la H. Cámara de Diputados, invitándola á celebrar una sesión de Congreso, con el objeto de ocuparse de la renuncia que han hecho los señores de la minoría que fueron elegidos miembros de la Junta Electoral Nacional.

El señor SAMANEZ pide que se diga á la H. Cámara de Diputados, que en esa sesión de Congreso se tratará también de las insistencias pendientes.

El señor GARCIA pide el aplazamiento de la invitación solicitada por el honorable señor Luna, por creerla inoportuna estando pendiente un acuerdo de la H. Cámara de Diputados.

Después de una ligera discusión entre los honorables señores Luna, García, Ward, M. A. Aspíllaga y Carmona, S. E. consultó á la H.

Cámara el aplazamiento del pedido y fué desechado.

En seguida S. E. consulta á la H. Cámara, si se pasa oficio á la H. Cámara de Diputados, invitándola á celebrar sesión de Congreso, con los objetos indicados por los honorables señores Luna y Samanez, y fué aprobada.

ORDEN DEL DIA

Licencia al H. señor José A. Urteaga, Senador por Amazonas.

—Se leyó y puso en debate el oficio que sigue:

Senador por Amazonas.

Lima, 7 de diciembre de 1908.
Señores Secretarios del H. Senado.

Honorables señores:

Habiendo recibido un telegrama que reclama mi presencia en Chapoyas de una manera urgente, teniendo en cuenta el motivo, la distancia y que sólo faltan tres días para que se clausure el Congreso Extraordinario, me dirijo á USS. HH., para que, por su órgano, llegue al conocimiento de la H. Cámara, la demanda de licencia que solicito por los tres días que faltan para que acabe la labor del H. Senado.

Dios guarde á USS. HH.

(Firmado).—**José A. Urteaga.**

—Sin observación, se procedió á votar y fué acordada la licencia.

Sucesivamente y sin observación alguna fueron aprobados los proyectos á que se refieren los documentos que siguen, que fueron leídos por el señor Secretario.

Refección de la Catedral del Cuzco
El Congreso, etc.

Considerando:

Que la Catedral del Cuzco es un monumento notable y digno de conservarse;

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República la suma de trescientas libras, nueve so-

les, setenta y cuatro centavos al año, para la refección de la Catedral del Cuzco.

Dada, etc.

Rubricada por el S. E. el Jefe del Estado.

(Firmado).—**Wasburn.**

Es copia.

Lima, Octubre 9 de 1908.

Sosa.

Comisión Principal de Presupuesto del H. Senado.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del Ejecutivo que manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de £ 303-9-74 cts. para atender á las obras de refección de la iglesia Catedral del Cuzco, proyecto que, previo dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto, lo ha modificado la H. Cámara de Diputados en el sentido de que se vote por una sola vez dicha partida.

La iglesia catedral del Cuzco es verdaderamente uno de los pocos monumentos que atestiguan el esplendor del Perú en otros tiempos, y aparte de este mérito, valioso por sí solo, está el de que en su interior se conservan obras de arte de inestimable valor artístico, que conviene conservar con la más preferente atención.

Por estas consideraciones y reproduciendo las razones expuestas por el Gobierno, así como las que á su vez ha producido la Comisión de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados, la vuestra os propone que aprobéis el proyecto que motiva este dictamen con la limitación propuesta en aquélla.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 21 de 1908.

César A. E. del Río.—Ricardo Salcedo.—J. J. Reinoso.—M. T. Luna.—Juan F. Ward.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo para que se consigne en el Presupuesto General de la República la suma de 300 libras nueve soles 74 centavos al año para la refección de la iglesia catedral del Cuzco; y pasa á emitir el dictamen que le respecta.

Vuestra Comisión cree que debe conservarse un monumento histórico nacional de la importancia de la mencionada catedral y que para conseguirlo debe el Estado contribuir con una suma conveniente para realizar ese fin.

Aplaudiva, pues, esa iniciativa, pero modificando el proyecto en el sentido de que la suma votada sea por una sola vez, como lo aclara el Poder Ejecutivo en el informe que corre en el respectivo expediente.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina que aprobéis dicho proyecto, con la limitación respectiva.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 7 de octubre de 1908.

M. B. Pérez.—P. E. Dancuart.—A. F. León.—E. L. Ráez.—R. E. Bernal.

Creación de dos plazas de amanuense y una de cartero en el distrito postal de Arequipa.

Ministerio de Gobierno.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo...—Créase en el distrito postal de Arequipa dos plazas de amanuense, con el haber mensual de cuatro libras cada uno y una de cartero con el de dos libras dos soles, también mensuales; debiendo consignarse las respectivas partidas en el pliego extraordinario de correos del Presupuesto del Ramo para 1909.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—Wasburn.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del Ejecutivo, venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, por el cual se crea en el distrito postal de Arequipa dos plazas de amanuense, con el haber mensual de Lp. 4, cada una, de cartero, con el de Lp. 2.2.00, también al mes.

Juzgando vuestra Comisión con igual criterio que el que ha informado en este asunto á la Colegisladora, cree que la mente del Ejecutivo, al proponer la creación de las plazas mencionadas no ha sido otra que la de atender á las crecientes necesidades que se viene notando en la administración Principal de Correos de Arequipa.

En consecuencia, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el proyecto á que se refiere este dictamen tal como lo ha sancionado la Cámara de Diputados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Octubre 8 de 1908.

(Firmado).—César A. E. del Río.—Ricardo Salcedo.—J. J. Reinoso.—M. Teófilo Luna.—Juan Ward.

Camino de Huamalíes, Dos de Mayo, Huari, Bolognesi, Chancay y Lima.

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Para continuar atendiendo á los trabajos de construcción del camino de Huamalíes, Dos de Mayo, Huari, Bolognesi, Chancay y Lima, consígnase la cantidad de quinientas libras en el Presupuesto General de la República para 1909.

Dada, etc.

Lima, noviembre de 1908.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—Francisco Alayza y Paz Soldán.

Cámara de Senadores.
Comisión Principal de Presupues-
to.

Señor:

Con el propósito de que los trabajos de construcción del camino de Huamalíes, Dos de Mayo, Huari, Bolognesi, Chancay y Lima, se continúen, presenta el Ejecutivo el proyecto de ley venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, para 1909, una partida de Lp. 500.000.

La ley número 388 de 1.º de diciembre de 1906 votó la suma de Lp. 1.000.000 para la construcción del referido camino, pero habiéndose agotado totalmente esa suma, solicita el Ejecutivo se incluyan en el próximo presupuesto Lp. 500.000 más, á fin de llevar adelante dichos trabajos.

La Comisión informante, encontrando oportuno el adjunto proyecto, es de sentir q' le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 18 de noviembre de 1908.

(Firmado).—**César A. E. del Río.**
—**Ricardo Salcedo.**—**M. Teófilo Luna.**—**J. J. Reinoso.**

Portero-sirviente de la Administración Principal de Correos de Ica.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupues-
to.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del Poder Ejecutivo, aumentando en siete soles al mes el haber del postrén del ferrocarril de Ica á Pisco, así como el que en sustitución á éste ha sido aprobado en la H. Cámara de Diputados.

Encontrando fundadas las razones expuestas por la Comisión Principal de Presupuesto de la Colegisladora, para sustituir el proyecto del Eje-

cutivo con el que aquélla ha presentado, vuestra Comisión opina, en consecuencia, porque sancionéis el aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de octubre de 1908.

César A. E. del Río.—**Ricardo Salcedo.**—**J. J. Reinoso.**—**M. Teófilo Luna.**—**Juan Ward.**

Cámara de Diputados.

Lima, 30 de setiembre de 1908.

Excmo. Señor Presidente de la honorable Cámara de Senadores.

En sustitución al adjunto proyecto del Ejecutivo, ha aprobado la H. Cámara el propuesto por la Comisión Principal de Presupuesto, en el dictamen que, en copia, remito á V. E. para su revisión por el honorable Senado, aumentando en siete soles al mes el haber del portero-sirviente de la Administración Principal de Coreros de Ica.

Dios guarde á V.E.

Juan Pardo.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Consígnase en el Presupuesto del Ramo de Correos para 1909 la siguiente partida.

Para aumentar en siete soles el haber de ocho soles que gana el postrén del ferrocarril de Ica á Pisco, al mes ... S. 7
Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—**Arenas.**

Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, para que se aumente en siete soles al mes el haber del postrén del ferrocarril de Ica á Pisco; y pasa á emitir el dictamen que le respecta.

Dicho empleado, que figura en el Presupuesto vigente bajo la partida número 1681C, tiene de haber mensual Lp. 4.4, y como en el proyecto se dice que ese haber es de ocho soles, juzgando vuestra Comisión que se trataba de un error, ha hecho las investigaciones del caso, resultando de ellas que el proyecto no se refiere al postrén de aquel ferrocarril, sino al portero-sirviente de la Administración Principal de Ica, que efectivamente gana ocho soles al mes, según la partida número 1675 del Presupuesto, que, á juicio de vuestra Comisión es en verdad muy reducido.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina.

1.º—Que desechéis el proyecto del Poder Ejecutivo; y

2.º—Que, en sustitución, aprobéis el siguiente:

Artículo único.—Auméntase en siete soles al mes el haber del portero sirviente de la Administración Principal de Correos de Ica.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de setiembre de 1908.

M. B. Pérez.—A. F. León.—R. E. Bernal.—E. L. Ráez.

Inspector para la zona telegráfica, comprendida entre Ica, Chala y Coracora.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo....—Consígnase en el Presupuesto Extraordinario del Ramo de Telégrafos para 1909, la plaza de Inspector para la zona telegráfica de Ica á Chala y Coracora, que comprenderá las líneas construídas entre Ica y Chala, y Puquio y Coracora; asignándose á dicha plaza el haber mensual de trece libras ocho soles.

Dada, etc.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—Wasburn.

Comisión Principal de Presupuestos.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto del Ejecutivo, venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, por el cual se crea la plaza de Inspector para la zona telegráfica comprendida entre Ica, Chala y Coracora, con la dotación de 13-8-00 Lp., mensuales; y creyendo necesaria la creación de dicho empleo, es de opinión que sancionéis el proyecto á que se contrae este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de octubre de 1908.

(Firmado).—César A. E. del Río.—Ricardo Salcedo.—M. Teófilo Luna.—J. J. Reinoso.—Juan Ward.

Creación de la plaza de un portero más, para las oficinas del Ministerio de Justicia.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario proveer á los servicios que exigen las oficinas del Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º—Créase una plaza más de portero para las oficinas del indicado Ministerio, con el haber de cinco libras mensuales.

Art. 2.º—Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida para cubrir este egreso.

Dada, etc.

Lima, mayo de 1908.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—Wasburn.

Comisión Principal de Presupuestos de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, creando una plaza más de portero en las oficinas del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción, con

el haber de Lp. 5, mensuales; y estando á las razones expuestas en la nota de remisión el proyecto y al hecho evidente de haberse separado las oficinas de la dirección de instrucción primaria, al local en donde estaba establecida la Imprenta del Estado, cuya traslación reclama un portero especial; vuestra Comisión opina porque aprobéis el proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Setiembre de 1908

M. B. Pérez.—A. F. León.—P. E. Dancuart.—E. L. Ráez.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor.

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del Poder Ejecutivo, venido en revisión de la honorable Cámara de Diputados, por el cual se crea una plaza más de portero para el servicio de las oficinas del Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto, con la dotación mensual de cinco libras, que deberán consignarse en el Presupuesto General de la República para 1909.

Encontrando fundadas las razones sustentadas por el Poder Ejecutivo, para la creación de la referida plaza, vuestra Comisión no puede menos que apoyar el mencionado proyecto, proponiéndoo, en consecuencia, que le deis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de octubre de 1908.

(Firmado).—**César A. E. del Río. —Ricardo Salcedo.—M. Teófilo Luna.—J. J. Reinoso.—Juan Ward.**

Camino de Ica á Ayacucho

Ministerio de Fomento, Dirección de Obras Públicas é Irrigación.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—En el Presupuesto par 1909 sólo se consignará la

suma de mil quinientas libras, para la rectificación y reconstrucción del camino de Ica á Ayacucho, debiendo considerarse en el siguiente de 1910, la de mil libras, para dejar cumplida la ley número 355.

Comuníquese, etc.

Lima, 15 de julio de 1908.

Rúbrica por S. E. el Presidente de la República.

Delfín Vidalón.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor.

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto del Ejecutivo, venido en revisión de la Colegisladora, por el cual se manda consignar para el año de 1909 sólo la suma de Lp. 1,500 par la rectificación y reconstrucción del camino que conduce de Ica á Ayacucho, debiendo consignarse en el siguiente, ó sea en el de 1910, la de Lp. 1000 para dejar así cumplida la ley No. 355.

Juzgando atendibles las razones que el Gobierno tiene para no consignar sino solo la suma de Lp. 1,500 en el próximo Presupuesto General, reservando considerar para el siguiente, ó sea en el de 1910, las Lp. 1,000 restantes, vuestra Comisión Principal de Presupuesto es de sentir que prestéis aprobación al proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 19 de 1908.

César A. del Río.—Ricardo Salcedo.—M. T. Luna.—J. J. Reinoso Juan Ward.

Gastos del dique

H. Cámara de Diputados.

Lima, 12 de setiembre de 1908

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso enviar á VE., en copia, el proyecto del Poder Ejecutivo que vota en el Presupuesto Gene-

ral próximo la suma de tres mil cuatrocientas libras, para aumentar la partida destinada á los gastos de dique, el cual ha sido aprobado por la honorable Cámara de Diputados, en conformidad con el adjunto dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

Dios guarde á VE.

J. M. Manzanilla.

Proyecto de ley

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto de la República para 1909 la cantidad de tres mil cuatrocientas libras (Lp. 3,400.0.00), al año, para aumentar la partida destinada en el Presupuesto en ejercicio, á los gastos del dique.

Lima, etc.

Rúbrica por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—Juan N. Eléspuru.

Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo para aumentar en Lp. 3,400 al año, la partida destinada á los gastos del dique de la escuadra nacional; y pasa á expedir el dictamen q' le respecta, en los siguientes términos:

En el presupuesto vigente figura en el pliego extraordinario de marina, bajo el número 25, la partida de Lp. 2,000, al año, para atender á ese servicio; cifra que era mayor en los presupuestos anteriores y que rebajada á dicha suma, por la circunstancia de que, por la carencia de dique en Callao, no era posible limpiar el casco de todos los buques de nuestra escuadra, q' necesitaran esa reparación; pero habiendo cambiado esa situación, pues, en el próximo año seguramente funcionará el dique de la Compañía Nacional de Vapo-

res, se hace necesario levantar esa partida, sobre todo, teniendo presente que, habiendo aumentado nuestra escuadra, dicho servicio demanda un gasto mayor.

Por lo expuesto vuestra Comisión opina: que aprobéis dicho proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 2 de 1908.

M. B. Pérez.—P. E. Dancuart.—
E. L. Ráez.—R. E. Bernal.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Hacienda.

Señor:

La carencia de un dique en el Callao, hizo que se rebajase en el Presupuesto vigente la partida destinada á los gastos que demanda la reparación de los buques de la escuadra. Habiendo cambiado esa situación, por haber adquirido un nuevo dique, la Compañía Nacional de Vapores, que comenzará á funcionar en el año próximo, se impone necesariamente aumentar el importe de la partida en referencia, y así lo pide el Poder Ejecutivo en el proyecto adjunto, que vuestra Comisión apoya; y, en consecuencia, es de sentir que sancionéis lo resuelto en el particular por la H. Cámara de Diputados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 5 de diciembre de 1908.

(Firmado).—F. Barreda y Osma.
—M. Adrián Ward.—J. J. Reinoso.

H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, por el cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República una partida anual de Lp. 3,400.0.00 para aumentar la partida relativa á gastos del dique.

Vuestra Comisión, reproduciendo los fundamentos del dictamen que precede, es de sentir que sancionéis el proyecto en revisión y á que se contrae este dictamen; salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 7 de diciembre de 1908.

(Firmado).—**César A. E. del Río.**
—**Ricardo Salcedo.**—**J. J. Reinoso.**—**M. Teófilo Luna.**

Aumento de haber á los empleados de la Tesorería Fiscal de Junín

El Congreso, etc.

Considerando:

Que los haberes de los empleados fiscales de Junín, no están en armonía con los fijados para los empleados políticos;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntanse los haberes de los empleados de la Tesorería Fiscal de Junín en la proporción siguiente:

Tesorero, al mes.	Lp. 5.5.00
Auxiliar, al mes.	Lp. 5.0.00
Amanuense archivero.	Lp. 4.0.00
Amanuense, al mes.	Lp. 4.0.00
Portero, al mes.	7.00

Dada, etc.

Lima, etc.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—**Romero**

Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, para q' se aumenten los sueldos de los empleados fiscales del departamento de Junín; y pasa á emitir su dictamen.

El presupuesto vigente considera en la Tesorería Fiscal de ese departamento los siguientes empleados y sus haberes:

Al mes.

Para un Tesorero.	Lp. 17-0-00
Para un Auxiliar.	Lp. 10-0-00
Para un Amanuense Ar-	
chivero.	Lp. 6-0-00
Para un Amanuense	Lp. 6-0-00
Para un portero.	Lp. 0-8-00

El Poder Ejecutivo propone que al Tesorero se le aumente cinco libras cinco soles, mensuales, con lo que vendría á ganar veinte y dos libras cinco soles; al auxiliar cinco libras con lo que ganaría quince libras; al amanuense archivero, cuatro libras, con lo que percibiría diez libras; al amanuense cuatro libras, para que gane también diez libras, y al portero siete soles, para que gane una libra cinco soles.

A juicio de vuestra Comisión son fundados los aumentos propuestos, porque estando radicada la capital del departamento de Junín y dicha Tesorería en el Cerro de Pasco, á donde, como es notorio, es muy cara la vida, vuestra Comisión opina que aprobéis dicho proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 6 de octubre de 1908

M. B. Pérez.—**P. E. Dancuart.**—**A. F. León.**—**E. L. Ráez.**—**R. E. Bernal.**

Comisión Principal de Presupuesto del H. Senado.

Señor:

Previo dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto la H. Cámara de Diputados ha sancionado el adjunto proyecto del Ejecutivo, en virtud del cual se aumentan los haberes de los empleados fiscales del departamento de Junín y vuestra Comisión, encontrando conveniente efectuar dichos aumentos, es de sentir que os sirváis prestar vuestra aprobación al proyecto venido en revisión.

Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 6 de diciembre de 1908.

(Firmado).—**César A. E. del Río.**
—**Ricardo Salcedo.**—**M. Teófilo Luna.**—**J. J. Reinoso.**

Separación de la Capitanía del puerto del Callao, de la Comandancia Principal de las Milicias Navales y Mayoría de Ordenes.

Cámara de Diputados

Lima, 10 de noviembre de 1908.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

N.º 323

Con la modificación propuesta por la Comisión Principal de Presupuestos en el dictamen que, en copia, remito á V.E. para su revisión por el H. Senado, ha aprobado la honorable Cámara de Diputados el adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se dispone que, desde el 1.º de enero próximo, funcionen separadamente la capitanía del puerto del Callao y la Comandancia Principal de las Milicias Navales y Mayoría de Ordenes del departamento.

Los oficios del Poder Ejecutivo, pertinentes á este asunto, así como el cuadro remitido sobre el gasto personal y material de la comandancia, los pongo á disposición de V. E.

Dios guarde á V. E.

(Firmado).—**Juan Pardo.**

Ministerio de Guerra.

Proyecto de ley

El Congreso, etc.

Considerando:

Que razones del buen servicio exigen la separación del cargo de Capitán de Puerto del Callao del de Comandante Principal de las Milicias Navales y Mayor de Ordenes del departamento;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º—Desde el mes de enero próximo funcionarán separadamente la Capitanía del Puerto del Callao y la Comandancia Principal de las Milicias Navales y Mayoría de Ordenes del departamento.

Art. 2.º—Consígnese en el Presupuesto de la República de 1909 la suma de cincuenta y nueve libras, ocho soles (Lp. 59.8.00) al mes, ó setecientas diecisiete libras,, seis soles (Lp. 717.6.00), al año, para el gasto personal de la expresada Comandancia Principal y Mayoría de Ordenes; y

Art. 3.º—Consígnese asimismo en el indicado Presupuesto la cantidad de una libra, ocho soles sesenta y siete centavos (Lp. 1.8.67), ó sean ventidós libras cuatro soles, cuatro centavos (Lp. 22.4.04) para el gasto material de la misma.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S. E.

Ontaneda.

H. Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, para que se separen los cargos de Capitán del Puerto del Callao y de Comandante Principal de las Milicias Navales y Mayoría de Ordenes del departamento; y pasa á emitir su dictamen.

Exigiendo el buen servicio, como lo manifiesta el Poder Ejecutivo, en los fundamentos del proyecto, la separación de esos cargos, vuestra Comisión acepta esa separación; pero incluyendo en el cuerpo de la ley, el detalle que figura en el cuadro anexo, remitido con el proyecto, con excepción de la gratificación de Lp. 10, al mes, para el Comandante General, por no estar sustentada en ninguna ley.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina:

Primero.—Que aprobéis el artículo 1.º del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo;

Segundo.—Que desechéis los artículos 2.º y 3.º de dicho proyecto;

Tercero.—Que, en sustitución á estos artículos, aprobéis el siguiente:

Artículo 2.º—Consígnese en el Presupuesto General de la República la suma de seiscientos veinte libras oro, cuatro centavos, al año, para el gas-

to del personal y material de la expresada Comandancia Principal y Mayoría de Ordenes, que se invertirá en la siguiente forma:

Gasto personal	Al mes	Al año
Para un Capitán de Navío, Comandante Principal de las Milicias Navales y Mayor de Ordenes del departamento.	Lp. 28.0.00	Lp. 336.0.00
Para gratificación del 10 por ciento del mismo, conforme á la ley número 446.	Lp. 2.8.00	Lp. 33.6.00
Para un Secretario Archivero. . .	Lp. 10.0.00	Lp. 120.0.00
Para un amanuense.	Lp. 6.0.00	Lp. 72.0.00
Para un portero-sirviente. . . .	Lp. 3.0.00	Lp. 36.0.00
Gasto material		
Para útil de escritorio. . . .	Lp. 0.8.67	Lp. 10.4.04
Para alumbrado	Lp. 0.7.50	Lp. 9.0.00
Para anualidad del teléfono. . .	Lp. 0.2.50	Lp. 3.0.00
	Lp. 51.6.67	Lp. 620.0.04

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de noviembre de 1908.

(Firmado).—M. B. Pérez.—R. E. León.—P. Emilio Dancuart.—R. E. Bernal.—E. L. Ráez.

H. Cámara de Senadores
Comisión Principal de Presupuesto.
Señor:

Con el propósito de mejorar el servicio de la Capitanía del Puerto del Callao y Comandancia Principal de las Milicias Navales y Mayoría de Ordenes, ha sometido el Ejecutivo á la presente legislatura extraordinaria el adjunto proyecto de ley, separando esas dependencias.

Vuestra Comisión apoya la reforma contenida en el proyecto de que se trata, pero no acepta la gratificación de Lp. 10, propuesta para el Comandante Principal de las Milicias Navales y Mayor de Ordenes, porque no descansa en ninguna ley.

Asimismo cree la Comisión informante, como la honorable Colegisladora, que el mayor que en cuadro aparte envía al Ejecutivo de modo detallado, debe formar parte del cuerpo mismo de la ley.

En consecuencia os propone la Comisión que aprobéis dicho proyecto en la forma y modo q' lo ha sido por la honorable Cámara de Diputados; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 7 de diciembre de 1908.

(Firmado).—César A. E. del Río.—Ricardo Salcedo.—M. Teófilo Luna.—E. Coronel Zegarra.—J. J. Reinoso.

Establecimiento y sostenimiento de un parque zoológico en la capital de la República.

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la importancia de la Capital de la República, exige el establecimiento de un parque zoológico á semejanza de los existentes en las principales ciudades del mundo;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el pliego extraordinario de Fomento del Presupuesto General de la República, á partir de 1909, la suma de Lp. 2,400 anuales para el establecimiento y sostenimiento de un parque zoológico en la ciudad de Lima.

Dada, etc.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S. E.

(Firmado).— **Francisco Alayza y Paz Soldán.**

H. Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo para que se consigne en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 2,400, anuales, para el establecimiento de un parque zoológico de la ciudad de Lima; y pasa á expedir su dictamen.

Resultando del oficio de remisión del proyecto que el Poder Ejecutivo ha celebrado un contrato con el Concejo Provincial de Lima sobre arrendamiento de los parques de la Exposición con el objeto de establecer en ellos un parque zoológico; y creyendo vuestra Comisión que es de conveniencia y utilidad práctica para el país el establecimiento de dicho parque, opina por la aprobación del proyecto referido. Mas como no es posible que el Congreso vote esa suma, sin que ejerza la atribución constitucional de detallar el gasto, cree oportuno vuestra Comisión adicionar dicho proyecto con el siguiente artículo:

Art. . . . El Poder Ejecutivo remitirá á la próxima legislatura el respectivo proyecto de la inversión de la expresada suma.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de noviembre de 1908.

M. B. Pérez.—A. F. León.—P. E.

Milio Dancuart.—R. E. Bernal.—E. L. Ráez.

H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el adjunto proyecto del Ejecutivo, mandando consignar Lp. 2,400, al año, en el Presupuesto General para el establecimiento y sostenimiento de un parque zoológico en la capital de la República.

La instalación del mencionado parque significa una medida de progreso que reportará al país indiscutibles beneficios: allí encontrarán los alumnos de los diversos centros de enseñanza conocimientos prácticos que adquirir; y los visitantes que lleguen á la primera ciudad del Perú un lugar de distracción y el exponente de los productos nacionales que de preferencia han de figurar en dicho parque.

Vuestra Comisión, pues, de acuerdo á este respecto con la idea del Gobierno, opina por la aprobación del adjunto proyecto, pero en armonía con lo resuelto por la H. Cámara de Diputados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de diciembre de 1908.

César A. E. del Río.—J. J. Reinoso.—Ricardo Salcedo.—E. Coronel Zegarra.

Construcción de un hospital en Chincha.

El Congreso, etc.

En el Presupuesto General para 1909 sólo se consignará Lp. 500 para la construcción de un hospital en Chincha, debiendo consignarse en el año siguiente la suma de Lp. 500 para la terminación de la obra.

Comuníquese, etc.

Lima, 28 de julio de 1908.

Rúbrica por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—**Delfín Vidalón.**

H. Cámara de Senadores.
Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el adjunto proyecto del Ejecutivo, venido en revisión de la H. Colegisladora, por el cual se manda consignar en el Presupuesto para 1909 Lp. 500, con el fin de atender á la construcción del edificio para un hospital en Chíncha; debiendo considerarse en el de 1910 las Lp. 500 restantes, á fin de dejar concluida dicha obra.

Como la consignación en el Presupuesto General de la República que comprende dicho proyecto, obedec á dar cumplimiento á la ley No. 515, por la cual se votó Lp. 2,000 para la construcción de un hospital en Chíncha, vuestra Comisión no tiene que oponer objeción alguna al proyecto en dictamen; y, en consecuencia, es de sentir que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 6 de diciembre de 1908.

César A. E. del Río.—Ricardo Salcedo.—J. J. Reinoso.—M. T. Luna.

Secretaría privada de S. E. el Presidente de la República.

El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:
Ministerio de Gobierno.
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—La Secretaría privada de S. E. el Presidente de la República será servida por un Secretario, jefe de ella, con el haber mensual de cuarenta libras; de dos oficiales auxiliares, con el haber de quince libras mensuales, cada uno; de un amanuense con seis libras al mes y de un porta-pliegos con cuatro libras.

Art. 2.º—Consígnese en el Presupuesto General de la República las partidas correspondientes para el

pago de los haberes á que se refiere el artículo anterior.

Dada, etc.

Lima, 6 de Octubre de 1908.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—**Miguel A. Rojas.**

Cámara de Diputados.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto mandado por el Poder Ejecutivo, dando nueva organización á la Oficialía de la Secretaría Privada del Jefe del Estado; y pasa á emitir el dictamen que se le ha pedido.

Dicha oficina está organizada actualmente con el siguiente personal y dotaciones que se expresan:

Al mes

Para un Secretario.	Lp. 30.0.00
Un Auxiliar.	Lp. 15.0.00
Un amanuense.	Lp. 6.0.00
Un portero, porta pliegos	Lp. 4.0.00

El Poder Ejecutivo propone que el sueldo del Secretario sea de Lp. 40, al mes; que se aumente un auxiliar más con el haber de Lp. 15 que percibe el existente; y que se conserve el amanuense y el portero porta pliegos con la dotación actual.

Informa dicho proyecto, según las razones expuestas en el oficio de su remisión, la necesidad comprobada de aumentar el personal de aquella oficina, en atención á las labores, cada vez más recargadas que corren á su cargo y á la conveniencia y justicia de señalar al jefe de ella una remuneración proporcionada á la categoría del puesto.

Vuestra Comisión cree fundadas las razones que deja reproducidas, é inspirándose en ellas mismas, juzga que también es de justicia aumentar en Lp. 2, mensuales, el haber del amanuense para que gane ocho y en una libra el del porta-pliegos, para que gane cinco libras al mes.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina que aprobéis el proyecto con las modificaciones indicadas.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de octubre de 1908.

(Firmado).—**M. B. Pérez.—Pedro Emilio Dancuart.—A. F. León.—E. R. Ráez.—R. E. Bernal.**

H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, que organiza la Secretaría privada de S. E. el Presidente de la República, así como las modificaciones de que ha sido objeto en la H. Cámara de Diputados.

La Comisión informante no apoya el proyecto sino tal como lo ha formulado el Gobierno por cuanto éste se encuentra en condiciones especiales respecto de dicha oficina, para darle la organización de que se trata, conocer su verdaderas necesidades y asignar á los empleados que la sirven la dotación que, á su juicio, ha creído conveniente asignar.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión Principal de Presupuesto os propone que desechéis las modificaciones introducidas al proyecto en la Colegisladora, y que los aceptéis en los términos propuestos por el Ejecutivo; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

(Firmado).—**César A. E. del Río.—Ricardo Salcedo.—J. J. Reinoso.—M. Teófilo Luna.—Juan Ward.**

El señor PRESIDENTE.—No estando conforme el dictamen de la Comisión del Senado, con el de la H. Cámara de Diputados, que ha remitido en revisión, se pone éste en debate.

--Sin observación se dió por discutido y fué desechado.

El señor PRESIDENTE.—Se pone endebate el dictamen de la Comisión de Presupuesto del H. Senado.

—Sin observación se dió por discutido, y, votada su conclusión, fué aprobada.

Partida para el Juzgado de Primera Instancia de la Convención.

—El señor SECRETARIO dió lectura al oficio y dictamen que siguen:

Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto.

Lima, 6 de noviembre de 1908.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Me es grato dar respuesta al estimable oficio de USS. HH. No. 638, fecha 22 de octubre último, poniendo en su conocimiento que el Gobierno mandó cumplir la ley que restablece el Juzgado de Primera Instancia de la provincia de la Convención, con fecha 27 de noviembre del año próximo pasado.

Dios guarde á USS. HH.

(Firmado).—**M. V. Villarán.**

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Por el oficio adjunto consta que el Ejecutivo, en uso de sus atribuciones, ha mandado cumplir con fecha 27 de noviembre del año anterior la ley por la cual se restablece el Juzgado de Primera Instancia de la provincia de la Convención.

Vuestra Comisión cree, que, en consecuencia, se debe proceder á consignar en el pliego extraordinario de Justicia la correspondiente partida, á fin de atender este egreso.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 6 de diciembre de 1908.

(Firmado).—**César A. E. del Río. Manuel Teófilo Luna.—J. J. Reinoso.**

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen.

—Sin observación se dió por discutido, y, votada su conclusión, fué aprobada.

El señor PRESIDENTE.—Se ha terminado la resolución de todos los asuntos que han venido en revisión: cito á los señores Representantes para el miércoles próximo á la hora de Reglamento.

Se levanta la sesión,

Eran las 6 p. m.

Por la Redacción.

Belisario Sánchez Dávila.

20a. Sesión del miércoles 9 de diciembre de 1908

Presidencia del H. señor doctor Ganoza

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores: Arias Pozo, Aspíllaga, Barreda, Bezada, Capelo, Carrillo, Castro Iglesias, Ego Aguirre, Falconí Fernández Ferreyros, Irigoyen, López, Loredó, Lorena, Luna, Moscoso Melgar, Prado y Ugarteche, Puente, Reinoso, Río del, Ruiz, Samanez, Seminario, Sosa, Santa María, Salcedo, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Ward M. A., León y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de la Guerra, comunicando que con fecha 7 del corriente S. E. el Presidente de la República ha puesto el cúmplase á la ley que aumenta en Lp. 10 mensuales el haber del Auditor General de Guerra, don Alfredo Gastón.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, participando que el proyecto de presupuesto departamental de Apurímac ha sido aprobado por esa H. Cámara, con

las modificaciones propuestas por la Comisión, contenidas en el dictamen cuya copia envía.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del Sr. Presidente de la Junta Electoral Nacional participando la instalación de esa Junta y su elección como presidente y la de secretario, señor doctor Mario Sosa.

Se mandó contestar y archivar.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción en los proyectos de ley que siguen:

En el que manda consignar en el Presupuesto General varias partidas para el servicio del Panóptico.

En el que vota Lp. 360 anuales, para el sostenimiento del laboratorio de microbiología agrícola, en la Escuela de Agricultura de Lima.

En el que vota Lp. 114 al año, para el pago de las pensiones de cesantía del ramo de Fomento.

En el que vota Lp. 300 anuales, para aumentar la partida para la reparación de armas, embalaje, materiales y pago de jornales á los operarios del Arsenal de Guerra.

En el que eleva á Lp. 10,000 la suma votada en el pliego extraordinario de Justicia, para la construcción de la cárcel central de Lima; y á Lp. 4,000 la destinada á la construcción de la cárcel central del sur.

En el que eleva á Lp. 7,500 anuales, la partida para el sostenimiento de la Escuela Correccional de Varones de Lima.

En el que vota Lp. 10,000, al año, para aumentar la partida del pliego extraordinario de Guerra, destinada á la compra de carbón para los buques de la armada.

En el que vota Lp. 18,000, para atender al servicio é intereses sobre el capital que se invierta en la construcción del ferrocarril de Lima á Huacho.

En el que vota Lp. 136.8.00, al año, para aumentar la partida destinada al pago del haber del oficial